

RESOLUCIÓN N° 772/2019

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 23 de diciembre de 2019.-

VISTO: El Memorando MECIP N° 125 de fecha 18 de diciembre de 2019, presentado por la Coordinación del MECIP, por el cual solicita a efectos de consolidar el sistema de control interno en la institución, la conformación del Comité Técnico de Rendición de Cuentas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO: **Que**, el Decreto N° 2991, de la Presidencia de la República del Paraguay, “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.

Que, el mismo Comité será el responsable del procesamiento de la información y la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas Anual como parte de la política de Transparencia Institucional y la efectiva aplicación de las Normas de Requisitos Mínimos.

Que, por Resolución CGR N° 377/2016, de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno Para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP 2015.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR, la creación del Comité de Técnico de Rendición de Cuentas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que tendrá a su cargo el procesamiento de la información y la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas Anual, así como la evaluación del avance y cumplimiento de las metas trazadas por las distintas dependencias como parte de la política de Transparencia Institucional y la efectiva aplicación de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 172/2019

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Artículo 2.- EL COMITÉ, estará integrado, por los siguientes Miembros:

- a) Director/a de Transparencia y Acceso a la Información.
- b) Director/a de Tecnología de la Información y Comunicación.
- c) Director/a de Gabinete.
- d) Director/a General de Planificación.
- e) Director/a General de Administración y Finanzas.
- f) Director/a de Comunicación.
- g) Auditor/a Interna Institucional.
- h) Direcciones con funciones Misionales.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, como la Unidad Impulsora y Responsable de liderar el proceso de Rendición de Cuentas.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Comité Técnico de Rendición de Cuentas, la elaboración del Plan de Rendición de Cuentas del año respectivo y deberá estar aprobado antes de la finalización del mes de febrero.

Artículo 5°.- DISPONER, que las distintas Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos y demás dependencias presenten sus respectivas rendiciones de cuentas o informes de gestión en formato impreso, en dos copias o digital de acuerdo al siguiente calendario:

Primer informe parcial: Marzo.

Segundo informe parcial: Junio.

Tercer informe parcial: Setiembre.

Informe Final: Elaboración en el mes de diciembre.

Artículo 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente